



**VISTO:**

La Resolución Administrativa N° 000026-2026-GRC/UGRH de fecha 21 de enero del 2026, que resuelve contratar por suplencia temporal con eficacia del 01 de enero hasta el 31 de enero del 2026, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM a la servidora Carmen Elizabeth MENDOZA FABIAN en la plaza de Tecnólogo Medico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, nivel TM2 con código AIRSHSP N° 000368; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, instrumento legal que señala: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, con Resolución Administrativa N° 000026-2026-GRC/UGRH de fecha 21 de enero del 2026, se resuelve contratar por suplencia temporal con eficacia anticipada desde el 01 de enero 2026 hasta el 31 de enero del 2026 a la servidora pública Lic. Tec. Med. Carmen Elizabeth MENDOZA FABIAN, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90 en la plaza de Tecnólogo Medico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, nivel TM2 con código AIRSHSP N° 000368;

Que, revisado el legajo personal de la indicada profesional, obrante en los acervos documentarios existente en el Área de Escalafón y Legajos de la UGRH del HSJ-C, se haya la Resolución Administrativa N° 000250-2025-GRC/UGRH de fecha 17 de octubre del 2025, instrumento que resuelve la contratación temporal de la Lic. Tec. Med. Carmen Elizabeth MENDOZA FABIAN con vigencia desde el 01 de octubre del 2025 hasta la reincorporación del titular de la plaza con registro N° 000368. En tal sentido, habiéndose incurrido en un error material en la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000026-2026-GRC/UGRH, debe dejarse de oficio sin efecto en todos sus extremos el citado acto administrativo a fin de resarcir el error material, de acuerdo a las normativas legales vigentes. Dejando subsistente en todos sus extremos la Resolución Administrativa N° 000250-2025-GRC/UGRH de fecha 17 de octubre del 2025.

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades, con el visto bueno de la Oficina de Administración, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Hospital San José mediante Resolución Directoral N° 000023 -2026-GRC/DE-HSJ del 14 de enero del 2026;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Administrativa N° 000026-2026-GRC/UGRH de fecha 21 de enero del 2026, en todos sus extremos por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. Dejando subsistente en todos sus extremos la Resolución Administrativa N° 000250-2025-GRC/UGRH de fecha 17 de octubre del 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado en modo, forma y plazo según lo previsto en el Art. 20°, 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto resolutivo en la página web del Portal Institucional del Hospital San José - Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*  
**PEDRO ALBERTO ROSAS PERA**  
Unidad de Gestión de Recursos Humanos(e)

(PRP/apq)